Proceso No. SED-461-2023

Fecha de Elaboración: abril de 2023

En desarrollo de lo señalado en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y reglamentado por el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 que determina que los estudios y documentos previos son el soporte para elaborar el proyecto de pliegos, los pliegos de condiciones, y el contrato. Deben permanecer a disposición del público durante el desarrollo del proceso de contratación.

El presente estudio contiene los siguientes elementos generales además de los indicados para cada modalidad de selección:

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER:

Conforme al artículo 305 de la Constitución Política, corresponde al Gobernador dirigir la acción administrativa del Departamento, asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo.

La misión de la Secretaria de Educación Departamental consiste en *"garantizar el derecho a una educación con calidad a todos los habitantes del Departamento de Valle del Cauca, a través del diseño de políticas educativas regionales, la administración del servicio público educativo y la asistencia técnica en procesos pedagógicos y administrativos a los municipios"*, avanzando en el cumplimiento de la visión de la Secretaría de que en 2032 el Valle del Cauca *sea "líder en cobertura y calidad en educación para los vallecaucanos, con pertinencia en las subregiones, permitiendo tener un recurso humano capaz de responder a las necesidades locales y globales que genere transformaciones en el entorno social, económico, cultural y ambiental, como agentes productivos, formados y con oportunidades para el desarrollo pleno de sus competencias en el marco de una sociedad con igualdad de oportunidades"*.

En ese orden, la política educativa apunta a ser líder en cobertura y calidad en educación para los vallecaucanos, con pertinencia en las subregiones, permitiendo tener un recurso humano capaz de responder a las necesidades locales y globales que genere transformaciones en el entorno social, económico, cultural y ambiental.

Igualmente, es función de la Secretaría de Educación diseñar políticas para mejorar los niveles de eficiencia, la calidad y la cobertura de la educación en el Departamento.

Los niños, niñas, adolescentes y jóvenes en condición de discapacidad y talentos excepcionales de escasos recursos económicos, que se encuentran matriculados en los establecimientos educativos oficiales en los 34 municipios no certificados del Valle del Cauca, en edades comprendidas entre

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACION DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

los 5 y 20 años o más, no corresponden a la totalidad de personas con discapacidad que habitan en el Valle del Cauca.

Según la Dirección de Censos y Demografía del DANE, existen 78.395 personas con discapacidad, de las cuales, asisten a clases en el Valle del Cauca, un total de 6.427 aproximadamente personas en instituciones educativas de diferentes niveles.

Lo anterior, comparado con el reporte de matrícula con corte a marzo 31 de 2023 de los 34 municipios no certificados del Valle del Cauca, en el cual se registran 2.132 estudiantes matriculados en preescolar, básica primaria, básica secundaria y media. Podemos inferir que las instituciones educativas oficiales correspondientes a la jurisdicción de la Secretaría de Educación Departamental, atienden una importante población con discapacidad, sin embargo, es necesario fortalecer los procesos de inclusión en las escuelas para garantizar el acceso y la permanencia a todos los niños niñas y jóvenes que requieren la prestación de este servicio para el desarrollo de sus potencialidades y capacidades diversas.

La Secretaría de Educación Departamental fortalece la educación inclusiva mediante la modalidad de oferta general, la cual consiste en brindar acceso a todos los estudiantes con discapacidad y lograr contar con los ajustes razonables definidos en el Plan Individual de Ajustes Razonables – PIAR, para el cumplimiento de este objetivo, se realizó un sondeo el cual tenía como propósito conocer la oferta de servicios profesionales y de apoyo a la gestión para brindar apoyo pedagógico y apoyo sensorial a los estudiantes con discapacidad y capacidades y/o talentos excepcionales de los establecimientos educativos oficiales del Valle del Cauca en los procesos de inclusión.

En virtud de lo anterior, se conformó un banco de hojas de vida, el cual contenía los perfiles de las personas que enviaron su documentación, para realizar la correspondiente validación del cumplimiento de los requisitos establecidos en la normatividad mencionada anteriormente.

Como resultado no se pudo alcanzar el número de hojas de vida que cumplieran en su totalidad con los requisitos señalados por el Ministerio de Educación Nacional para este tipo de atención, por lo cual, se solicitó al Ministerio concepto sobre el asunto teniendo en cuenta a que es la entidad que dirige la educación de conformidad con los preceptos constitucionales; formula y adopta las políticas, planes, programas y proyectos que orientan al sector hacia el cumplimiento de los fines y objetivos de la educación previstos en la ley., obteniendo respuesta mediante Comunicación con radicado No. 2023-EE-074024 del 29 de marzo de 2023, en donde se refiere al Decreto 1083 de 2015 del Departamento Administrativo de la Función Pública acerca de las equivalencias a aplicar en cuanto a requisitos de estudio y experiencia y añade así mismo, "...una vez indagado el mercado no se encuentra el perfil establecido con la experiencia requerida se sugiere que de manera discrecional se seleccionen aquellas personas que más se aproximen a dicho perfil teniendo en cuenta las funciones a desempeñar y realizando un proceso de cualificación exhaustivo previo al inicio del acompañamiento en los colegios..."

Con dicho aval se revisó el banco de hojas de vida para seleccionar las personas que brindarán el

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACION DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

acompañamiento a los establecimientos educativos en los 34 municipios no certificados del Valle del Cauca.

Partiendo de la premisa que todos los niños y niñas deben educarse juntos en la escuela de su comunidad, independientemente de su origen social, cultural y de sus características personales, se infiere la necesidad de una transformación de la cultura educativa, que reconozca la diversidad de todos los niños y niñas y sus diferentes formas de aprendizaje; el Valle del Cauca no escapa a esta realidad, a pesar de los esfuerzos que se han realizado para alcanzar la democratización de la educación, son muchos los factores de inequidad que todavía existen en los establecimientos educativos oficiales de los municipios no certificados; los avances han sido lentos e insuficientes, aún persiste la discriminación por razones de etnia, de discapacidad, posición económica, social y cultural; sumando la falta de pertinencia en la formación y capacitación docente lo que lleva a una baja calidad en la educación, dado que no responde a las particularidades y necesidades, en este caso, de los niños, niñas, adolescentes, jóvenes y adultos con discapacidad y talentos excepcionales.

De acuerdo con la caracterización contemplada en el Sistema Integrado de Matricula - SIMAT, con corte a 31 de marzo 2023, se evidencia el tipo de discapacidad de los niños, niñas y jóvenes que se encuentran matriculados en las instituciones educativas no certificadas del Departamento del Valle del Cauca.

TIPO DE DISCAPACIDAS	NO ESTUDIANTES
DISCAPACIDAD AUDITIVA - USUARIO DEL CASTELLANO	85
DISCAPACIDAD AUDITIVA - USUARIO LENGUA DE SEÑAS COLOMBIANA	16
DISCAPACIDAD FÍSICA	165
DISCAPACIDAD INTELECTUAL	1009
DISCAPACIDAD MÚLTIPLE	271
DISCAPACIDAD PSICOSOCIAL (MENTAL)	347
OTRO	6
SORDOCEGUERA	2
TRASTORNO DEL ESPECTRO AUTISTA	84
TRASTORNO PERMANENTE DE VOZ Y HABLA	13
VISUAL - BAJA VISIÓN IRREVERSIBLE	90
VISUAL - CEGUERA	44
Total general	**2132**

Fuente: Anexo 6A, SIMAT, marzo de 2023

Sin embargo, existe en el anexo 6A del SIMAT, la relación de niños y niñas con la categoría de *"otros"* lo que indica que estos tienen alguna dificultad en el aprendizaje, pero no están caracterizados, de igual manera, es insuficiente la capacidad de los docentes para hacer seguimiento pertinente a los niños y niñas para determinar las necesidades específicas de aprendizaje.

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACION DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

En cuanto a los estudiantes con talentos excepcionales, encontramos en el anexo 6A del SIMAT, que se encuentran matriculados y caracterizados 178 estudiantes (9) variables de capacidades excepcionales, sin embargo, en muchas ocasiones no se han caracterizado todos los estudiantes con este tipo de habilidades, por cuanto, se hace necesario que los docentes y los apoyos docentes desarrollen estrategias para reconocer a un niño con talentos excepcionales que este matriculado en la institución educativa, ya que, en muchas ocasiones estos niños pueden ser caracterizados por TRASTORNO POR DÉFICIT DE ATENCIÓN CON/SIN HIPERACTIVIDAD o simplemente pasar desapercibido y por lo tanto estos niños pueden perder las posibilidades de fortalecer sus capacidades y/o excepcionalidades.

TIPO DE CAPACIDAD Y/O TALENTO	No. estudiantes
CAPACIDADES EXCEPCIONALES	23
DOBLE EXCEPCIONALIDAD	1
TALENTO EN CIENCIAS NATURALES BÁSICAS O TECNOLOGÍA	1
TALENTO EXCEPCIONAL EN ACTIVIDAD FÍSICA, EJERCICIO Y DEPORTE	49
TALENTO EXCEPCIONAL EN ARTES O EN LETRAS	58
TALENTO EXCEPCIONAL EN CIENCIAS NATURALES O BÁSICAS	15
TALENTO EXCEPCIONAL EN CIENCIAS SOCIALES O HUMANAS	19
TALENTO EXCEPCIONAL EN LIDERAZGO SOCIAL Y EMPRENDIMIENTO	7
TALENTO EXCEPCIONAL EN TECNOLOGÍA	5
Total general	**178**

Fuente: Anexo 6A, SIMAT, marzo de 2023

Para garantizar un el enfoque diferencial, se requiere: Identificar y caracterizar las necesidades e intereses particulares de los adolescentes y jóvenes y garantizar a los adolescentes y jóvenes el acceso a la educación sin discriminación.

En la medida que se brinden oportunidades educativas a estas comunidades, que den respuesta a las distintas necesidades eliminando las barreras físicas, pedagógicas y actitudinales, donde la diversidad es entendida como un elemento enriquecedor del proceso de enseñanza y aprendizaje, que favorece el desarrollo humano se disminuye el bajo rendimiento académico y se genera una oportunidad para mejorar las condiciones de acceso y permanencia en el sistema educativo en el Departamento.

De conformidad con los propósitos de la educación inclusiva y el reconocimiento de los adolescentes y jóvenes como sujetos sociales de derechos y de especial protección constitucional, los lineamientos antes mencionados señalan que resulta indispensable brindarles oportunidad para que independientemente de sus condiciones personales, sociales, económicas, de credo, género o culturales, tengan una plena participación en su proceso educativo y sean atendidos de manera pertinente de acuerdo con los principios de

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACION DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

equidad, solidaridad y participación

El sector educativo es el responsable de garantizar, a través de las políticas públicas educativas y la organización de la oferta institucional, el goce efectivo del derecho a la educación de toda la población en edad escolar, el Ministerio de Educación Nacional ha señalado que se debe "atender con calidad y equidad las necesidades comunes y específicas que presentan los estudiantes" en razón a su entorno social, identidad cultural, género o habilidades especiales; y que "para lograrlo es necesario contar con estrategias organizativas que ofrezcan respuestas eficaces para bordar la diversidad". (Convenio Ministerio de Educación Nacional - Tecnológico de Antioquia 2008)

Igualmente, se mencionan los lineamientos del Ministerio de Educación Nacional que, para llevar a cabo una educación verdaderamente inclusiva se necesita que se reconozca, valore y responda de manera pertinente a la diversidad de características, intereses, posibilidades y expectativas de las niñas, niños, adolescentes, jóvenes y adultos, cuyo objetivo es promover su desarrollo, aprendizaje y participación, con pares de su misma edad, en un ambiente de aprendizaje común, sin discriminación o exclusión alguna y que garantiza, en el marco de los derechos humanos, los apoyos y los ajustes razonables requeridos en su proceso educativo a treves de prácticas, políticas y culturas que eliminan las barreras existentes en el entorno educativo.

Por este motivo, para garantizar el derecho a la educación inclusiva es necesario que se proporcionen los apoyos y ajustes necesarios para el acceso, permanencia y una educación de calidad en condiciones de igualdad para la población con discapacidad y talentos excepcionales, para lo cual se requiere de la intervención de un equipo de profesionales idóneos, para que orienten, apoyen y brinden las herramientas pedagógicas necesarias en los establecimientos educativos oficiales y así dejar instalada la capacidad para la adecuada atención educativa de la población diversa del departamento. La estrategia más efectiva para la permanencia es brindar una educación de calidad, pertinente para el estudiante, significativa para su vida, que desarrolle sus competencias y habilidades, que lo motive a la participación, que le reconozca, le dignifique como ser humano, que sea una oportunidad para tener amigos, para ser valorado y aceptado, en ultimas para ser feliz.

En este marco, el plan de Desarrollo 2020 - 2023 Valle Invencible, en su Línea de acción 501. Gestión Publica Efectiva: Valle Líder", y el subprograma 5010201: "Todos a estudiar", la Secretaría de Educación Departamental asume el compromiso del acceso y la permanencia a la educación, con enfoque de pertinencia e inclusión, de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes de esta población, a través de la meta de producto: "Atender 14251

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACION DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

niños, niñas, adolescentes y jóvenes de los grupos de población vulnerable con apoyos pedagógicos especializados de los municipios no certificados de manera anual" mediante los cuales se espera garantizar el acceso y la permanencia, con una educación inclusiva y adecuada a las necesidades especiales de esta población tal como lo orienta el Decreto 1421 de 2017, "por el cual se reglamenta en el marco de la educación inclusiva la atención educativa a la población con discapacidad" emitido por el Ministerio de Educación Nacional.

Se organiza la oferta educativa mediante la contratación directa de personal pedagógico y apoyos sensoriales para que brinden acompañamiento de manera itinerante en las instituciones educativas oficiales de los 34 municipios no certificados, acompañado de estrategias de fortalecimiento con familias y actores municipales para la atención a la población discapacidad y capacidades excepcionales.

Para fortalecer la estrategia de educación inclusiva se requiere un equipo de trabajo que organice, controle y realice el seguimiento de los equipos de trabajo en el territorio.

En este entendido y revisada la planta de personal de la entidad, se ha podido establecer que no se cuenta con personal suficiente que atienda funciones o desarrolle actividades iguales o relacionadas con el asunto objeto de contratación.

Que el director del Departamento Administrativo de Desarrollo Institucional y el subdirector de Recursos Humanos de la Gobernación del Valle del Cauca, mediante comunicación de fecha 2 de marzo de 2023 certificaron que *"no existe personal o no es suficiente, o no existe personal especializado en la planta global de personal de la Gobernación del Valle del Cauca, que pueda ejecutar el objeto antes descrito".*

En consecuencia, la secretaria de Educación Departamental requiere contratar los servicios de un (a) PROFESIONAL COMO LICENCIADO (A) EN EDUCACIÓN CON ENFASIS EN EDUCACION ESPECIAL, con la idoneidad directamente relacionada con el objeto del contrato, que cumpla con las actividades, especificaciones técnicas, y demás condiciones establecidas en el presente estudio previo, con la finalidad de fortalecer proyecto "*CONTRIBUCIÓN A LA ESTRATEGIA DE EDUCACIÓN INCLUSIVA EN LAS 149 INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL VALLE DEL CAUCA.* ".. a fin de lograr el fortalecimiento de la estrategia de educación inclusiva.

Plan de Desarrollo:	Valle Invencible 2020- 2023
Pilar:	LT5. GESTION TERRITORIAL COMPARTIDA PARA UNA BUENA GOBERNANZA

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACION DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

Línea de Acción:	LA501. GESTION PUBLICA EFECTIVA: VALLE LIDER
Objetivo Específico:	Fortalecer la estrategia de educación inclusiva en las 149 instituciones educativas oficiales en la implementación de 34 municipios no certificados del Valle del Cauca. Acompañar a las instituciones educativas en la construcción de la estrategia de atención para estudiantes en riesgo penal adolescente en los 34 municipios no certificados del Valle del Cauca.
Programa:	Pg50102 Educación incluyente
Subprograma:	Sp5010201. Todos a estudiar
Meta (s) de Resultado:	MR50102001. Aumentar a 47 las Instituciones Educativas oficiales en la clasificación en A+, A y B de las pruebas SABER durante el periodo de gobierno
Meta (s) de Producto:	MP501020100111 Atender 14251 niños, niñas, adolescentes y jóvenes de los grupos de población vulnerable con apoyos pedagógicos especializados de los municipios no certificados de manera anual
Proyecto:	Contribución a la estrategia de educación inclusiva en las 149 instituciones educativas oficiales del Valle del Cauca.
Actividades del Proyecto Objeto de la Contratación	1.Realizar apoyo pedagógico a estudiantes con discapacidad y talento y/o capacidad excepcional de las instituciones educativas oficiales. 2. Brindar atención itinerante a los estudiantes con discapacidad sensorial en las aulas de clase para la prestación del servicio educativo.

El proceso de contratación se encuentra previsto en el Plan Anual de Adquisiciones así:

Código UNSPSC	Descripción	Fecha estimada de inicio de proceso de selección	Fecha estimada de presentación de ofertas	Duración del contrato	Modalidad de selección	Fuente de los recursos	Valor total estir
80111600	EDUCACIÓN: PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O APOYO A LA GESTION DENTRO DEL PROYECTO CONTRIBUCIÓN A LA ESTRATEGIA DE EDUCACIÓN INCLUSIVA EN LAS 149 INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL VALLE DEL CAUCA	Abril	Abril	5 Mes (s)	Contratación directa.	SGP	1.000.000.000

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACION DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

Clasificador de bienes y servicios:

UNSPC CODE	DESCRIPCIÓN
80111600	Servicios de personal temporal

Descripción del objeto publicada en el Plan Anual de Adquisiciones:

PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O APOYO A LA GESTION DENTRO DEL PROYECTO CONTRIBUCIÓN A LA ESTRATEGIA DE EDUCACIÓN INCLUSIVA EN LAS 149 INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL VALLE DEL CAUCA

PERFIL Y CONDICIONES DE EXPERIENCIA

Se requiere Licenciado (a) en Psicólogo(a) con tarjeta profesional, posgrado y experiencia mínima de 2 años y 2 meses en atención educativa a población con discapacidad, con el fin de dar cumplimiento al objeto del contrato, las actividades, especificaciones técnicas, y demás condiciones establecidas en el presente estudio previo.

2. OBJETO A CONTRATAR

PRESTAR LOS SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION COMO PROFESIONAL EN EL MARCO DEL PROYECTO DENOMINADO "CONTRIBUCIÓN A LA ESTRATEGIA DE EDUCACIÓN INCLUSIVA EN LAS 149 INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL VALLE DEL CAUCA.

2.1. ESPECIFICACIONES DEL OBJETO:

1. Acompañar pedagógicamente a los docentes de aula que atienden estudiantes con discapacidad y/o capacidades y/o talentos excepcionales.
2. Realizar sensibilización, capacitación de docentes y los ajustes institucionales para garantizar la atención pertinente a la población con discapacidad y/o capacidades y/o talentos excepcionales.
3. Asesorar al docente de aula para la realización de las evaluaciones pedagógicas, el diseño, acompañamiento a la implementación, seguimiento y actualización a los Planes Individuales de Apoyos y Ajustes Razonables (PIAR) y los planes de atención a los estudiantes con capacidades y/o talentos excepcionales, garantizando la articulación de éstos con la planeación de aula y el plan de mejoramiento institucional.
4. Apoyar la identificación de barreras que existan en la institución educativa para

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACION DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

el acceso y permanencia de los estudiantes con discapacidad y/o capacidades y/o talentos excepcionales.

5. Apoyar la incorporación del enfoque inclusivo y de diseño universal del aprendizaje en el proyecto educativo institucional (PEI), los procesos de evaluación institucional y en el Plan de Mejoramiento Institucional (PMI).
6. Hacer seguimiento al desarrollo y los aprendizajes de los estudiantes con discapacidad y/o capacidades y/o talentos excepcionales, de acuerdo con lo establecido en el sistema institucional de evaluación de los aprendizajes, con la participación de los docentes de aula, docentes de apoyo y directivos docentes, o quienes hagan sus veces en la institución educativa,
7. Establecer comunicación permanente, dinámica y constructiva con las familias o acudientes del estudiante con discapacidad y/o capacidades y/o talentos excepcionales, para fortalecer el proceso de educa¬ción inclusiva.
8. Acompañar la Incorporación del enfoque de educación inclusiva y de diseño universal de los aprendizajes en el PEI, manual de convivencia entre otros, incorporando estrategias en los com¬ponentes de promoción y prevención de la ruta de atención integral
9. Realizar seguimiento al registro de los estudiantes con discapacidad y/o capacidades y/o talentos excepcionales en los aplicativos de información establecidos, así como en las evidencias de diagnósticos y evaluaciones que soporten la caracterización en la carpeta de matrícula actualizar la información de la historia escolar de los estudiantes con discapacidad y/o capacidades y/o talentos excepcionales, la cual incluye el diagnóstico, la valoración pedagógica, el informe anual de competencias y el PIAR o PIFC de cada uno.
10. Realizar articulaciones insterinstitucionales que promuevan la ruta de atención a los estudiantes con discapacidad y/o capacidades y/o talentos excepcionales.
11. Crear y mantener actualizada la historia escolar de los estudiantes con discapacidad y/o capacidades y/o talentos excepcionales.
12. Realizar informes de seguimiento por estudiante con discapacidad y/o capacidades y/o talentos excepcionales, en cada periodo académico.

2.1.1. A) Presentar los informes requeridos por el supervisor para el seguimiento de las tareas encomendadas. B) Guardar la debida confidencialidad y reserva sobre la información y documentos que por razón del contrato llegue a conocer, obligación que deberá ser cumplida por EL CONTRATISTA aún después de terminado el contrato. C) Una vez finalice el objeto del contrato, EL CONTRATISTA deberá entregar al supervisor del mismo, un informe consolidado de las actividades realizadas durante su ejecución indicando en el mismo los asuntos asignados, tramitados y pendientes por resolver, así como los archivos físicos y magnéticos que se hubieren generado durante la

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACION DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

ejecución del mismo, que deberá reposar en el área supervisora, cuando a ello hubiere lugar. D) Custodiar, preservar y portar el carnet institucional para ingresar y desplazarse en las instalaciones del edificio, y devolverlo a la finalización del contrato. E) Adoptar las medidas correspondientes y velar para que se cumplan los requisitos y términos contractuales de acuerdo con lo establecido para tal efecto en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y sus respectivos decretos reglamentarios y normas concordantes. F) Manejar la documentación a su cargo de conformidad con la Ley 594 de 2000, Ley General de Archivo y entregar inventariada a Secretaría de Educación Departamental y/o al supervisor, las carpetas y documentación que tenga a su cargo en virtud del desarrollo del objeto del presente contrato, entrega que deberá hacerse de acuerdo con los procedimientos establecidos por la Entidad. G) Mantener al día el pago correspondiente a los sistemas de seguridad social en salud, pensiones y ARL de acuerdo con las bases de cotización establecidas en las normas vigentes. H) EL CONTRATISTA antes de iniciar la ejecución contractual deberá informar a la Secretaría de Educación Departamental, la EPS, la AFP y la ARL a los cuales se encuentre afiliado. Igualmente, cuando EL CONTRATISTA determine trasladarse de empresa promotora de salud (EPS) o de fondo de pensiones, deberá informar dicha situación a Secretaría con una antelación mínima de 30 días a su ocurrencia. Al vencimiento del contrato, deberá adelantar los trámites correspondientes a los reportes de novedades a las entidades de salud y pensiones. I) Las obligaciones que se deriven del presente contrato deberán prestarse en la oportunidad requerida por la entidad, de tal manera que se garantice la continua y eficiente prestación del servicio. J) El CONTRATISTA se compromete a cumplir con las normas y procedimientos sobre Salud Ocupacional y Medio Ambiente. Si en el desarrollo del objeto contractual se realizan actividades de campo y/o visitas a obras, EL CONTRATISTA, a sus expensas, deberá dotarse y acudir a estos lugares con los implementos de seguridad industrial mínimos requeridos, tales como Casco, Botas, Gafas protectoras, etc. K) El CONTRATISTA se compromete a tramitar y entregar los productos y actividades que hacen parte del presente contrato en primer lugar dentro de los términos fijados por la Secretaría de Educación Departamental, y en todo caso sin exceder los establecidos en el ordenamiento jurídico, de igual manera, a mantener actualizado el registro en los sistemas de información de La Dependencia en tiempo real, cuando a ello hubiere lugar. L) El CONTRATISTA se compromete antes de iniciar la ejecución del contrato, estar afiliado al Sistema General de Riesgos Laborales de conformidad con lo señalado en el artículo 2 de la Ley 1562 de 2012 y sus normas reglamentarias.

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACION DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

M) El CONTRATISTA será responsable ante las autoridades competentes por los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del presente contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la Administración o a terceros. Igualmente será responsable en los términos del artículo 52 de la ley 80 de 1993 y demás normas reglamentarias y concordantes. N) En el evento en que EL CONTRATISTA al momento de suscribir el presente contrato pertenezca al régimen tributario simplificado y durante la vigencia del mismo adquiera la obligación de inscribirse en el régimen común, se compromete a realizar cambio de régimen ante la DIAN dentro de los términos que otorga la ley y a reportar dicha situación a (La Dependencia) para lo cual aportará el RUT actualizado y efectuar el registro en el SIGEP, lo anterior de conformidad con el literal c del artículo 437 y los artículos 499 y 508-2 del Estatuto Tributario. O) El CONTRATISTA se compromete a mantener actualizados todos sus documentos en la Entidad, especialmente el RUT. P) Velar por el buen uso de los bienes entregados por el supervisor o (La Dependencia) para realizar sus actividades y devolverlos en buen estado antes del pago de la última cuota pactada en el presente contrato. Q) Cumplir con las obligaciones contenidas en el artículo 2.2.4.2.2.18 del Decreto Único Reglamentario 1072 de 2015, referente al examen médico ocupacional, cuando a ello haya lugar, el cual se deberá practicar a partir del perfeccionamiento del presente contrato y entregar el certificado respectivo que acredite dicho examen al supervisor del mismo. R) Manejar y cumplir las políticas de Gestión Documental y Ventanilla Única. S) Reportar a EL CONTRATANTE el número de cuenta bancaria de ahorro o corriente, donde se le ha de consignar el pago de honorarios derivados de la ejecución del presente contrato. T) Registrar la información de su hoja de vida en el Sistema de Información y Gestión del Empleo Público - SIGEP, en cumplimiento con lo previsto en el artículo 155 del Decreto Ley 2106 de 2019, cuando no sea posible el registro de la información, por fallas en el SIGEP, se diligenciará el formato único de hoja de vida, y una vez restablecido el Sistema, se procederá a registrar la información en el mismo. U) Prestar sus servicios en pro de la seguridad de la información y los recursos informáticos de la organización. V) Toda información o formatos generados por EL CONTRATISTA son propiedad del Departamento del Valle del Cauca.

2.1.2. ALCANCE DEL OBJETO:

El alcance del objeto se encuentra inmerso dentro del punto 1 de los presentes estudios previos, estos son, para fortalecer la estrategia de educación inclusiva con relación al acompañamiento de estudiantes con discapacidad sensorial.

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACION DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

2.1.3. LUGAR DE EJECUCIÓN:

Departamento del Valle del Cauca.

2.1.4. PLAZO:

El plazo para la ejecución del contrato será contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, suscrito a través de la plataforma del SECOP II y hasta el 29 de septiembre de 2023; conforme al artículo 41 de la ley 80 de 1993 y el artículo 23 de la ley 1150 de 2007.

2.1.5. CLASE DE CONTRATO A CELEBRAR:

Contrato de Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión (Art. 32 Núm. 3 Ley 80 de 1993).

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA:

Contratación Directa (Art. 2 Núm. 4 Lit. H Ley 1150 de 2007).

3.1. JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN:

Conforme a lo expresado en el artículo 2, numeral 4 de Ley 1150 de 2007, y 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, los servicios profesionales o de apoyo a la gestión de la entidad pueden contratarse mediante la modalidad de contratación directa con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que haya demostrado la idoneidad y experiencia directamente relacionada con el área de que se trate, sin que sea necesario que haya obtenido previamente varias ofertas.

3.2. FUNDAMENTOS JURÍDICOS:

- Ley 80 de 1993
- Ley 1150 de 2007
- Decreto 1082 de 2015
- Ley 1474 de 2011

3.3. VERIFICACIÓN EXISTENCIA ACUERDOS MARCO.

El Departamento del Valle del Cauca – Nombre de la dependencia, antes de adquirir

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACION DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

bienes y servicios de características uniformes, verificó la existencia de Acuerdo Marco de Precios
para ese bien y/o servicio.

EXISTE ACUERDO MARCO DE PRECIOS. (Marque con una X)	
SI	NO
()	(X)

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO:

DIECINUEVE MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS MCTE ($19.250.000)

JUSTIFICACIÓN (Variables)

Para determinar el valor estimado del contrato de conformidad con las actividades encaminadas al cumplimiento del mismo, se ha tomado como base y referencia los valores promedios de contrataciones anteriores realizadas por el Departamento Valle del Cauca - Secretaría de Educación, así como la tabla de honorarios contenida en la Circular 2022146547 del 27 de junio de 2022, suscrita Departamento Administrativo de Desarrollo Institucional en conjunto con la Secretaria General del Departamento Valle del Cauca, la idoneidad y experiencia con la que debe contar con el futuro contratista que se requiere para cubrir la necesidad contractual.

Así mismo, se tuvo en cuenta el Análisis del Sector Económico elaborado por un profesional de corte financiero, cuyo documento que hace parte del presente estudio como un anexo.

La celebración del contrato que se derive del presente proceso de selección, cuenta con el siguiente certificado de disponibilidad presupuestal.
No. de CDP: 5500004284 del día 12 de enero de 2023.
Valor: UN MIL CUATRO MILLONES CIENTO CINCUENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS M/CTE. ($ 1.004.152.648).

Ítem 1
Valor: 1.000.000.000 COP
Proyecto: PI32-102263/1/1/01/01 – Realizar apoyo pedagógico a estudiantes con dis

- Fondo:1-2061 – SGP EDU PRES SERV-SO
- Centro Gestor: 1105 – SECRETARIA DE EDUCACION
- Posición Presupuestaria: 2320202009 – Servicios para la comunidad, sociales y

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACION DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

personales

- Área Funcional: 3250102010010000 – Todos a Estudiar
- Elemento PEP: PI32-102263/1/1/01/01 Realizar apoyo pedagógico a estudiantes con discapacidad y talento y/o capacidad excepcional de las instituciones educativas oficiales es.

4.1. FORMA DE PAGO:

El valor del contrato es de DIECINUEVE MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS MCTE ($19.250.000) el cual será cancelado en CINCO (05) CUOTAS por valor de TRES MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE. ($3.850.000) C/U, previa presentación de un informe de tareas desarrolladas como requisito para cada uno de los pagos, y certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor del contrato, una vez acreditado que el contratista se encuentra al día en el pago de los aportes relativos al Sistema Integral de Seguridad Social. En todo caso el pago se hará previa disposición de giros de P.A.C.

5. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MAS FAVORABLE:

La justificación de los factores de selección que permitan identificar la propuesta más favorable para la entidad, conforme lo estipulado en el artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015, no se determinarán en el presente estudio previo, toda vez que la modalidad de contratación directa, para prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión no requiere la escogencia entre varias ofertas (artículo 2.2.1.4.2.1.4.9 del Decreto 1082/2015).

6. ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO

El Análisis del Sector, se elaboran siguiendo los lineamentos de la Guía de Colombia Compra Eficiente (Ver Anexo 1).

7. ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGACIÓN:

En cumplimiento del artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 y en concordancia con lo establecido en el numeral 6 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, se debe realizar un análisis del riesgo y la forma de mitigarlo; para lo anterior, se elaboró la matriz de riesgos que se anexa al presente estudio previo. (Anexo 2).

8. GARANTÍAS A EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN:

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACION DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

Conforme a lo estipulado en el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015, en la contratación directa la exigencia de las garantías establecidas en el Título III de las Disposiciones Especiales del citado Decreto no es obligatoria, y la justificación para exigir o no debe estar en los estudios y documentos previos.

Teniendo en cuenta lo anterior, no se exigirá al contratista la constitución de la garantía, toda vez que antes de realizar cada pago el supervisor deberá certificar que el servicio se prestó acorde a lo establecido en el contrato.

9. LA INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTA COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL

En cumplimiento del numeral 8° del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 2015, se procede a establecer si el presente proceso de contratación está cobijado por un Acuerdo Comercial.

El numeral 5° del ítem 1.2.3. del Manual Explicativo de los capítulos de contratación pública de los acuerdos comerciales negociados por Colombia para entidades contratantes expedido por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y el Departamento Nacional de Planeación que expresa:

"Todos los contratos realizados mediante la modalidad de contratación directa estipulados en la ley 1150 de 2007 no les aplican las obligaciones de los acuerdos internaciones y por lo tanto no se requiere establecer si están o no cubiertos por dichos acuerdos."

En consecuencia, a la presente modalidad de contratación no se aplicarán las normas especiales que rigen la materia de Acuerdos Internacionales y Tratados de Libre Comercio en los cuales se encuentre vinculado el Estado Colombiano.

10. DEFINICIÓN DE LA SUPERVISIÓN O LA INTERVENTORÍA:

La supervisión de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones contraídas por futuro CONTRATISTA a favor del DEPARTAMENTO, estará a cargo del funcionario que designe el ordenador del gasto mediante comunicación escrita o mediante LA PLATAFORMA SECOP II.

Serán obligaciones particulares del supervisor las siguientes, sin perjuicio de las demás que le asigne la Ley y demás normas:

a) Velar por el cumplimiento cabal del objeto contractual, dentro del plazo estipulado.
b) Velar por el pago oportuno a la contratista de los valores acordados.
c) Elaborar certificación de cumplimiento a satisfacción en los casos que sean

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACION DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

necesario para el desarrollo del contrato o el pago respectivo.

d) Elaborar las actas de iniciación, cortes parciales y liquidación del contrato.
e) Tener en cuenta que toda aclaración con la CONTRATISTA en relación con el Contrato debe ser por escrito.
f) Verificar el pago y afiliación de la seguridad social integral de la contratista.

Conforme establece el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011: La supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico que, sobre el cumplimiento del objeto del contrato, es ejercida por la misma entidad estatal cuando no requieren conocimientos especializados. Para la supervisión, la Entidad estatal podrá contratar personal de apoyo, a través de los contratos de prestación de servicios que sean requeridos.

En adición a la obligación de contar con interventoría, teniendo en cuenta la capacidad de la entidad para asumir o no la respectiva supervisión en los contratos de obra a que se refiere el artículo 32 de la Ley 80 de 1993, los estudios previos de los contratos cuyo valor supere la menor cuantía de la entidad, con independencia de la modalidad de selección, se pronunciarán sobre la necesidad de contar con interventoría.

Comité Estructurador del Proceso.

Yilwer Ramón Arteaga Jiménez
Rol jurídico

Oberney Yagari González
Rol Técnico

Catherine Estefanny Realpe Ordoñez
Rol Financiero:

VoBo. ANA JANNETH IBARRA QUIÑOEZ
Secretaria de Despacho

Proyectó: Juan Andrez Lopez Pulgarin, Contratista
Revisó: Yilwer Ramón Arteaga Jiménez, Contratista
Luz Dorian Cruz, Contratista
Mauricio Danilo Salazar Andrade – Jefe Oficina Asesora Jurídica

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACION DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.